Aduana Paraguay	**"SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTOR"** **DICTAMEN UOC Nº 53/2010**

Asunción, 7 de setiembre de 2010

SEÑOR
JAVIER CONTRERAS SAGUIER, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para el "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 3 de setiembre de 2010 en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 6 ofertas presentadas por las firmas: EXTINTORES FIRE MASTER, OXIPAR S.A., PRONTIPAR S.R.L., EXTINTORES ASUNCION S.A., REGIMIENTO 8 S.A. y SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL, donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, entre otras observaciones, a las cuales nos remitimos.

Que antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), donde se observa que la oferta presentada por la firma EXTINTORES FIRE MASTER no contempla en la planilla de precios la columna de cantidad de recargas, expresamente solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado y que forma parte del Formulario Carta Oferta, documento de carácter sustancial, la cual debe ser debidamente llenado sin alterar su forma y no aceptándose sustitutos, bajo pena de nulidad.

Asimismo, se observa que la firma EXTINTORES ASUNCION S.A., presenta en el Formulario Carta Oferta, punto 6, una declaración jurada de mantenimiento de oferta equivalente al 3% (tres por ciento), del monto total de la oferta, inferior al porcentaje expresamente solicitada en la Carta de Invitación (5% cinco por ciento).

Que en tal sentido, considerando que las observaciones son de carácter sustancial, corresponde la descalificación de las ofertas presentadas por las firmas EXTINTORES FIRE MASTER y EXTINTORES ASUNCION S.A.

En cuanto a las demás ofertas, presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscriptos.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por ITEMS, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo*".

Que una vez analizadas los precios ofertados, cuyo cuadro comparativo se adjunta a la presente, arrojan los precios unitarios más bajos conforme al siguiente detalle:

- ✓ **OXIPAR S.A.:** Ítems Nºs: 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9.
- ✓ **PRONTIPAR S.R.L.:** Ítem Nº: 11.
- ✓ **SEGURIDAD GLORIA.:** Ítems Nºs: 6, 8 y 10.

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, las ofertas citadas precedentemente, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presentan los precios unitarios evaluados como los más bajos, por lo que resultan susceptibles de apreciación y análisis económico.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a las firmas: **OXIPAR S.A.**, con RUC N° 80018041-0, por la suma total de **GUARANÍES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (G. 7.472.000.-)** IVA Incluido, para la provisión de los servicios previstos en los Ítems Nºs: 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9; **PROTINPAR S.R.L.**, con RUC N° 80029088-7, por la suma total de **GUARANÍES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (G. 544.000.-)** IVA Incluido, para la provisión de los servicios previstos en el Ítem Nº 11, y **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL DE LINO ACOSTA MONGELOS,** con RUC Nº 237105-7, por la suma total de **GUARANÍES CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (G. 14.760.000.-)** IVA Incluido, para la provisión de los servicios previstos en los Ítems Nºs: 6, 8 y 10, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la institución, para la provisión de "SERVICOS DE RECARGA DE EXTINTORES".

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Departamento Servicios Generales
Dirección de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Coordinación de Recursos Humanos
Dirección de Administración y Finanzas

Aduana Paraguay	**"SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTOR"** **DICTAMEN UOC Nº 53/2010**

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMAS OXIPAR S.A., PROTINPAR S.R.L Y SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL DE LINO ACOSTA MONGELOS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICOS DE RECARGA DE EXTINTORES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

Salustiano Santacruz
Jefe Dpto. Servicios Generales

Lic. Francisco M. Candia
Coord. Recursos Administrativos

Abog. Antonio Servían
Asesor Jurídico UOC

Abog. Pablo Daniel Pérez
Coordinador Gral. de la UOC

V° B°
Luís Eladio Cárdenas Ruiz
Director de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

REFERENCIA: Expediente Providencia D.N.A Nº 2926/10.-D.J.A. Nº 4749/10.----------

DICTAMEN Nº 3562

Asunción, 15 **de setiembre de 2010.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Dictamen UOC Nº 53 de fecha 07 de setiembre del 2010, el Director de Administración y Finanzas señor Luis Cárdenas, el Coordinador General de la UOC Abog. Pablo D. Pérez, el Jefe del Departamento de Servicios Generales Salustiano Santacruz, el Coordinador de Recursos Administrativo Lic. Francisco Candia, y el Asesor Jurídico de la UOC Abog. Antonio Servían, se dirigen a Ud., a efectos de elevar a su consideración el **Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS OXIPAR S.A., PROTINPAR S.R.L., Y SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL DE LINO ACOSTA MONGELOS PARA LA PROVISION DE "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES", EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS",** Cuya parte conclusiva del mencionado Dictamen refiere, cuanto sigue: **Por lo tanto,** considerando las disposiciones legales que rigen la materia, **la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a las firmas mencionadas mas arriba**, para la provisión de los servicios previstos en los Items Nos. 6, 8, y 10, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco de proceso de Contratación directa realizada por la Institución, para la provisión de **"SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES".----------**

Que, obra en autos el proyecto de Resolución por la cual se Adjudica a las firmas en cuestión, para la provisión de **"Servicios de Recarga de Extintores"**, realizado en el Marco del Proceso de Contratación Directa llevado acabo para el efecto por la D.N.A.----------

El Art. 384 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", establece: **ORGANIZACION, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS: Numeral 1. "La Dirección Nacional de Aduanas es un órgano del Estado de carácter autónomo, dependiente de la máxima autoridad del Ministerio de Hacienda, encargado de aplicar las disposiciones legales correspondientes".----------**

De acuerdo al Dictamen de la Unidad de Contrataciones, es criterio de esta Dirección Jurídica, que de conformidad al Art. 384 numeral 1, y 386 Numeral 1 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", **es procedente Dictar la Resolución para la adjudicación a las firma OXIPAR S.A., PROTINPAR S.R.L., y SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL DE LINO ACOSTA MONGELOS PARA LA PROVISION DE "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES".----------**

Atentamente.-

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas